

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 7 de *junio* de 1994.-

Acéptase -con efectos a partir del 30 de junio de 1994- la renuncia condicionada presentada por el Prosecretario Administrativo -Oficial de Justicia- de la Subdirección de Mandamientos para la Justicia Nacional, señor Eduardo Elias Piola en los términos de los decretos 8820/62 y 9202/62 y de las leyes vigentes para su categoría, hasta tanto la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos, comunique el otorgamiento del beneficio. Hágase saber a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos (Resolución N° 1864/91).

Regístrese, hágase saber y archívese.-

RUBEN HECTOR GORRIA  
SECRETARIO DE LA CAJA  
Secretaría de Administración Judicial  
Corte Suprema de Justicia de la Nación